



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

N.º 0231

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

Implantación y reconocimiento de la Carrera Profesional Horizontal.

BOP-2025-5899

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Modificación numeración de calle Alcorcón.

BOP-2025-5900

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2026.

BOP-2025-5901

Ayuntamiento de Barrado

Complementos Retributivos del Personal por Incapacidad Temporal.

BOP-2025-5902

Ayuntamiento de Cachorrilla

Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

BOP-2025-5903

Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026 - 2029.

BOP-2025-5904

Presupuesto General ejercicio económico 2026.

BOP-2025-5905

Ayuntamiento de Carrascalejo

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 01/2025.

BOP-2025-5906

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2026.

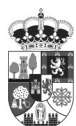
BOP-2025-5907

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Acuerdo inicial Derogación Ordenanza Recogida de Basuras.

BOP-2025-5908

Ayuntamiento de Garganta la Olla



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Aprobación provisional de supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basura. BOP-2025-5909

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Formalización de la concesión demanial del uso privativo de la cubierta del polideportivo y gestión de la instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad de Energías Renovables Alconétar. BOP-2025-5910

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Aprobación Programa de Gestión de Comunidades Felinas Urbanas. BOP-2025-5911

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Aprobación Inicial expediente modificación de créditos n.º 03/2025. BOP-2025-5912

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 con la modalidad de Transferencia de créditos entre Aplicaciones de Gastos de distinta Área de Gasto. BOP-2025-5913

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos. BOP-2025-5914

Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna mediante Concurso-Oposición. BOP-2025-5915

Ayuntamiento de Jarilla

Aprobación inicial Presupuesto General 2026. BOP-2025-5916

Derogación Ordenanza recogida de basuras y encomienda de gestión del servicio de RSU a MasMedio. BOP-2025-5917

Ayuntamiento de La Pesga

Enajenación mediante subasta pública de la Parcela n.º 18, del Polígono Industrial La Presa. BOP-2025-5918

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Devolución fianza definitiva. BOP-2025-5919

Devolución fianza definitiva. BOP-2025-5920

Ayuntamiento de Montánchez



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Anuncio de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 16/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

BOP-2025-5921

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2025 del vigente Presupuesto municipal, que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la

BOP-2025-5922

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Delegación de funciones en el/a Primer/a Teniente de Alcalde.

BOP-2025-5923

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2026.

BOP-2025-5924

Ayuntamiento de Plasencia

Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la AUNEX, para el ejercicio 2025.

BOP-2025-5925

Ayuntamiento de Plasenzuela

Aprobación inicial Expediente Modificaciones de Créditos.

BOP-2025-5926

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Aprobación expediente de modificación de créditos número 1/2025.

BOP-2025-5927

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2026.

BOP-2025-5928

Aprobación inicial Modificación de Créditos.

BOP-2025-5929

Ayuntamiento de Saucedilla

Derogación inicial Ordenanza Fomento del Autoempleo.

BOP-2025-5930

Ayuntamiento de Segura de Toro

Información pública memoria, proyecto de precio y estatutos de comunidad ciudadana de energía.

BOP-2025-5931

Ayuntamiento de Valdemorales

Cese y Nombramiento Teniente de Alcalde.

BOP-2025-5932

Ayuntamiento de Valverde del Fresno



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Delegación de funciones y competencias de Alcaldía. BOP-2025-5933

Ayuntamiento de Villamesías

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2026. BOP-2025-5934

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. BOP-2025-5935

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

Aprobación inicial Presupuesto General 2026. BOP-2025-5936

Ayuntamiento de Valdeñigos (E.L.M.)

Derogación ordenanza fiscal. BOP-2025-5937

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

Lista Admitidos/as definitivos y Tribunal Estabilización. BOP-2025-5938

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2025-5939



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Implantación y reconocimiento de la Carrera Profesional Horizontal.

El Pleno del Ayuntamiento de Ahigal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de NOVIEMBRE de 2025, ha aprobado el acuerdo regulador de la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Ahigal que se transcribe literalmente a continuación:

ACUERDO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE AHIGAL.

1. OBJETO.

1.1. El objeto de este acuerdo es la implantación de la carrera profesional en el Ayuntamiento de AHIGAL, atendiendo a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, respecto a la carrera profesional horizontal del personal funcionario de carrera de las Administraciones Públicas de Extremadura.

1.2. La carrera profesional consiste en el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado por los funcionarios sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, a través de la progresión en el sistema de niveles consecutivos. La progresión en este sistema de niveles se efectuará tras la valoración de la trayectoria y actuación profesional, de la calidad de los trabajos realizados, de los conocimientos adquiridos, así como de otros méritos y aptitudes que puedan establecerse por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

2. ÁMBITO SUBJETIVO.

2.1 Personal funcionario.

2.2 Laboral fijo.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

3. CARACTERÍSTICAS.

La carrera profesional horizontal tiene las siguientes características:

- Voluntaria: Corresponde a cada funcionario de carrera decidir su incorporación.
- Individual: La carrera horizontal representa el reconocimiento del desarrollo y trayectoria profesional de cada funcionario.
- De acceso consecutivo y gradual en el tiempo: El progreso en la carrera horizontal consiste en el acceso consecutivo a los distintos niveles en que se estructura.
- Retribuida: Según el nivel de carrera reconocido, excepto en el nivel inicial.
- Irreversible: El progreso en la carrera se produce en sentido ascendente, salvo por aplicación de la sanción de demérito previsto en el artículo 158 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

4. ESTRUCTURA.

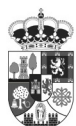
El modelo de carrera profesional se estructura en un nivel inicial y 4 niveles consecutivos. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el empleado público deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional en esta Administración, que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente.

NIVELES	INICIAL	I	II	III	IV
AÑOS	<5	5	10	19	26

5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO.

La carrera profesional horizontal supone la posibilidad de avanzar, profesional y retributivamente sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo- como reconocimiento a la experiencia, conocimientos y compromiso con la organización mostrados durante la actividad profesional.

Además, la normativa señala que esta expectativa de progreso profesional debe hacerse conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y que ese progreso debe articularse mediante un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración a cada uno de ellos.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. En base a lo establecido en el artículo 37.1 b) y c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el acuerdo que fije las condiciones debe ser objeto de negociación, al referirse a la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, y suponer una norma que fija los criterios de la carrera profesional.

6.2. Solicitud.

Al personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de AHIGAL que se encuentre en situación de servicio activo y presenten servicio en este Ayuntamiento a la fecha de aprobación de este acuerdo por el Pleno municipal, se les declarará incluidos en el nivel inicial sin necesidad de solicitarlo, cualquiera que sea el tiempo de ejercicio profesional. Este nivel no está retribuido.

El personal que considere que reúne el requisito mínimo de trayectoria profesional requerido para cada uno de los niveles podrá solicitar el reconocimiento del nivel correspondiente mediante el modelo normalizado, adjuntando a la solicitud la documentación justificativa que la acompañe.

6.3. Valoración.

La valoración de los requisitos para acceder a los distintos niveles, se resolverá por Resolución de la Alcaldía, con el asesoramiento del titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

6.4. Resolución.

Una vez recabados los informes y documentación complementaria, en su caso, se dictará Resolución en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud y será notificada a la persona interesada.

En caso estimatorio se acompañará un documento que servirá de base para acreditar el nivel de carrera alcanzado y para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional, que se hará efectivo, dentro del calendario fijado al efecto en la cláusula 7, el mes siguiente al que sea dictada la Resolución que será notificada al empleado. En el supuesto de Resolución desestimatoria, no podrá solicitarse una nueva evaluación hasta que haya transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable, sin perjuicio de los recursos que en su caso procedan contra esta resolución denegatoria.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

7. RETRIBUCIONES.

La carrera profesional horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional horizontal, a percibir por los funcionarios y personal laboral fijo de Ahigal, que participen en este sistema, atendiendo al nivel correspondiente, en las siguientes cantidades:

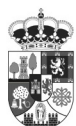
NIVELES	INICIAL	I	II	III	IV
GRUPO A1	0,00	1.740,36	3.480,72	5.221,08	6.961,44
GRUPO A2	0,00	1.495,20	2.990,40	4.485,60	5.980,80
GRUPO C1	0,00	1.093,20	2.628,00	3.279,60	4.372,80
GRUPO C2	0,00	977,76	2.052,00	2.933,28	3.911,04
AGR. PROF.	0,00	862,56	1.725,12	2.587,68	3.450,24

Estas cuantías se actualizarán automáticamente conforme a las tablas salariales de la Junta de Extremadura cuando las cuantías de la Junta sean superiores a las pactadas en este acuerdo.

La cuantía del nivel que corresponda a cada trabajador se dividirá en doce pagas mensuales que serán abonadas con la nómina correspondiente a cada una de las mensualidades.

El importe de esta retribución será proporcional a la jornada y al tiempo de servicios efectivamente prestados.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos de este Ayuntamiento.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Se establece un calendario de aplicación, adquiriendo el Ayuntamiento de Ahigal un compromiso presupuestario para los siguientes ejercicios, debiendo garantizar el reconocimiento de la totalidad de los niveles en los siguientes términos:

NIVELES	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2026	2027	2029	2031

El complemento, para cada uno de los niveles, se verá incrementado automáticamente en los mismos porcentajes que se establezcan, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, como subidas de las remuneraciones salariales anuales decretadas por el Gobierno de la Nación para los empleados públicos.

8. CÓMPUTO EN CASO DE PROMOCIÓN O SERVICIOS PRESTADOS.

Quien tenga reconocido el Nivel de la Carrera Profesional horizontal y acceda a un Grupo o Subgrupo superior, cobrará la cuantía correspondiente al Grupo o Subgrupo superior al que accede, debiendo haber cumplido los requisitos a 31 de diciembre de año anterior.

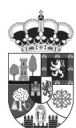
En caso de ingreso en la plantilla de este Ayuntamiento de un empleado o empleada público desde otra Administración Pública con algún nivel de Carrera Profesional reconocido, adaptará las cuantías a percibir al presente acuerdo.

9. REFERENCIA DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en el presente reglamento que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la igualdad lingüística.

10. ENTRADA EN VIGOR.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa, de conformidad con el calendario fijado, vinculando directamente a las partes. Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



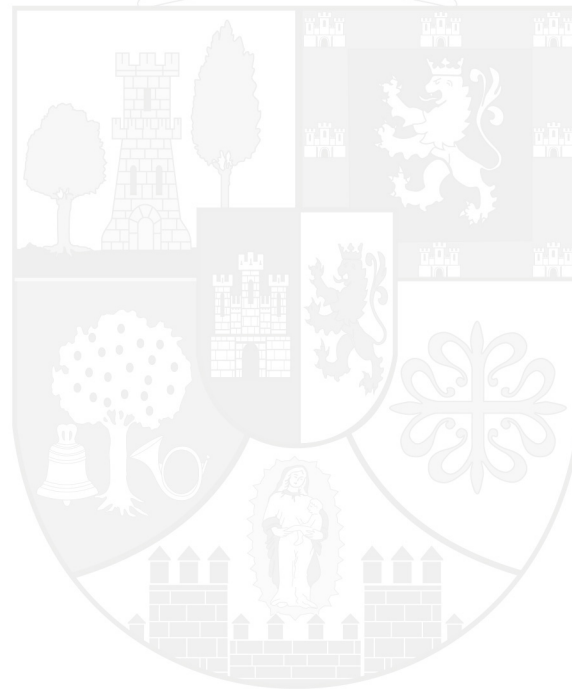
Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Se publica el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial de Cáceres para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la relación con el art. 45.1.a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra el presente Acuerdo del Pleno, que es definitivo y agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Ahigal o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor y sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Ahigal, 26 de noviembre de 2025

Luis Fernando García Nicolás

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

EDICTO. Modificación numeración de calle Alcorcón.

Conforme al artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, los ayuntamientos deben mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas; y también la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

Por ello, se incoó expediente para proceder a la numeración de la calle Alcorcón de este municipio.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26/11/2025 se ha acordado aprobar inicialmente la numeración de la vía pública calle Alcorcón de este municipio, de la forma que a continuación se detalla (según plano anexo), de conformidad con la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

En virtud de lo anterior, se abre un plazo de 20 días de información pública, sin perjuicio de notificar, a los/as interesados/as conocidos/as, durante el cual, puedan examinar el expediente, a fin de exponer cuantas observaciones, alegaciones y aportar cuantas justificaciones y documentos entienda pertinentes, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Informadas las reclamaciones que se presenten, se procederá a la aprobación de las mismas.

Arroyo de la Luz, 26 de noviembre de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE

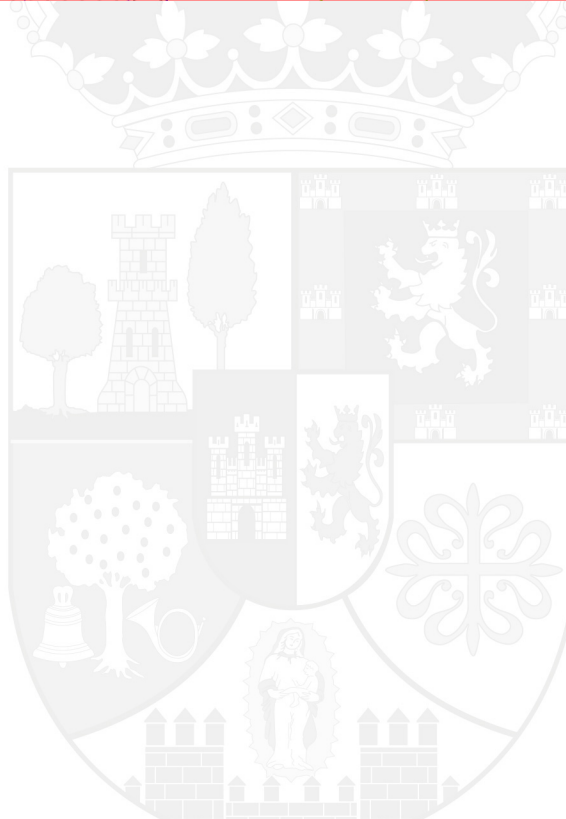
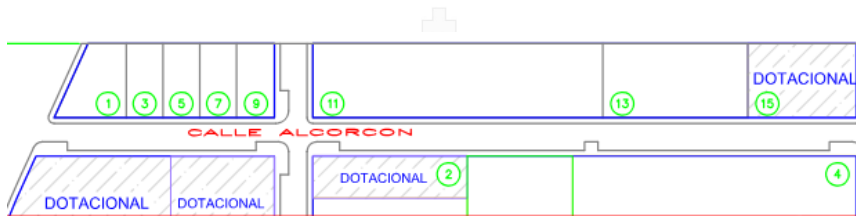


Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

ANEXO I



Ayuntamiento Arroyo de la Luz	Plaza de la Constitución nº16, 10900, Arroyo de la Luz (Cáceres) Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 15 11 Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es	PEGATINA DE REGISTRO
--------------------------------------	--	----------------------



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://banosdemontemayor.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Baños de Montemayor, 28 de noviembre de 2025

María de las Nieves del Vado Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Complementos Retributivos del Personal por Incapacidad Temporal.

Expediente n.º: 138/2025.

Órgano Colegiado: El Pleno.

Fecha de la Sesión: 25/11/2025.

D.ª Ana Cecilia Sánchez Clemente, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Barrado,

CERTIFICO

Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada adoptó el siguiente acuerdo:

**COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL.
EXPEDIENTE 138/2025.**

Favorable Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0.

RESOLUCIÓN

Visto que la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, posibilita a los Ayuntamientos determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos o entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 07/10/2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el borrador del acuerdo que se propone para su aprobación.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Visto el informe de intervención de fecha 17/10/2025 donde manifiesta que la aprobación del acuerdo que se pretende no supone ningún incremento global sobre las retribuciones fijadas.

Visto el acta de la Mesa de Negociación de fecha 27/10/2025 donde se aprueba el texto consensuado de complementos retributivos del personal al servicio de este Ayuntamiento en supuestos de incapacidad temporal.

Visto el informe propuesta emitido por la secretaría de fecha 27/10/2025.

Sometido a debate y votación la propuesta, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 27/10/2025, que recoge el acuerdo sobre complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal del personal al servicio de este Ayuntamiento, y cuyo contenido literal es el siguiente:

Primero.- Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el complemento retributivo que se haya de abonar a los/as empleados/as públicos/as que se encuentren en situación de incapacidad temporal, de conformidad con la habilitación conferida por la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

Este Acuerdo será aplicable al personal al servicio del Ayuntamiento de Barrado y de sus organismos autónomos, entidades y entes públicos dependientes, incluidos dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cualquiera que sea la naturaleza, funcionarial, laboral o estatutaria, de su vinculación jurídica y el régimen de seguridad social en el que se encuentre encuadrado, tanto si se trata del régimen general como del mutualismo administrativo.

Tercero.- Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal.

1. El personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el Régimen General de Seguridad Social, y que tenga una antigüedad mínima de un año ininterrumpido, tendrá derecho a percibir un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

prestación de dicho régimen, alcance hasta el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de aquella.

2. El personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, durante el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal tendrá derecho a la percepción del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

3. El complemento retributivo a que se hace referencia en los dos apartados anteriores se devengará tanto cuando la situación de incapacidad temporal tenga su origen en una enfermedad profesional o accidente de trabajo, como cuando sea consecuencia de una enfermedad común o accidente no laboral.

4. El derecho a la percepción de este complemento retributivo no podrá mantenerse en los supuestos de extinción o suspensión de la prestación por incapacidad temporal de conformidad con lo dispuesto en la regulación aplicable en cada caso.

Cuarto.- Justificación de ausencias por enfermedad o accidente.

1. El abono del complemento retributivo estará condicionado a la justificación de las ausencias que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la aportación del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

2. Esta justificación se efectuará de la forma establecida en la normativa reguladora del respectivo régimen de seguridad social, en su caso; en las disposiciones específicas reglamentarias o convencionales aplicables a cada tipo de personal; así como en las instrucciones que al respecto se adopten por los órganos competentes en materia de personal en sus ámbitos respectivos.

Quinto.- Plan de control del absentismo.

Al objeto de dar cumplimiento al apartado tres de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, en sesión de la Mesa de Negociación de fecha 27/10 /2025, se ha procedido a la constitución de un grupo de trabajo en materia de análisis del absentismo, para efectúe los estudios correspondientes y elaborar propuestas de actuación que se hayan de incluir en el plan de control del mismo a fin de propiciar su prevención y reducción, con



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

especial atención a las medidas que puedan ayudar a disminuir sus efectos en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

El grupo tendrá la obligación de emitir un informe en enero sobre las bajas laborales del año inmediatamente anterior, que servirá de base para adoptar las medidas necesarias a los efectos de disminuir los efectos de las bajas en la prestación de servicios a la ciudadanía.

El grupo estará formado por:

- El/la trabajador/a que ostente el cargo de secretaría del Ayuntamiento.
- El/la trabajador/a que ocupe el puesto de auxiliar administrativo/a de la entidad.

Sexto.- Régimen transitorio.

Los/as empleados/as públicos/as que se hallen en la situación de incapacidad temporal con anterioridad a la fecha de efectos de este acuerdo, continuarán percibiendo los complementos retributivos que tuvieran ya reconocidos en virtud de dicha situación conforme a la normativa aplicable en el momento en el que resultaron declarados en la misma.

Séptimo.- Vigencia.

Este acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres del acuerdo del Pleno por el que se proceda expresa y formalmente a su ratificación, y mantendrá su vigencia en tanto en cuanto no se sustituya por otro acuerdo o disposición.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los/as representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación. Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://barrado.sedelectronica.es>

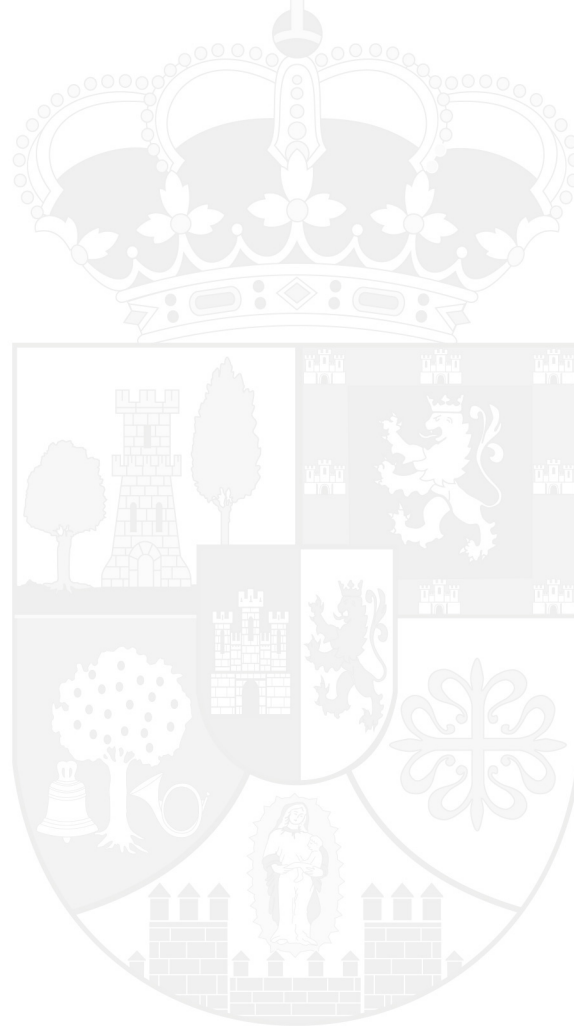
para general conocimiento de todo el personal.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide certificado antes de ser aprobada el acta donde se contiene el mismo. Y para que así conste, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa-presidenta.

Barrado, 26 de noviembre de 2025
Ana Cecilia Sánchez Clemente
SECRETARIA - INTERVENTORA



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

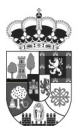
Ayuntamiento de Cachorrilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

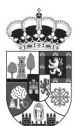
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	43.100,00
2	Impuestos Indirectos.	501,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	36.865,42
4	Transferencias Corrientes.	61.755,00
5	Ingresos Patrimoniales.	11.139,19
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	9.200,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	162.560,61
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	56.024,21
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	73.026,40
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	23.910,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	9.200,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	162.560,61



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. CD 26. Acumulado.

Personal laboral indefinido:

1 Técnico Centro Interpretación "Los Canchos de Ramiro".

Personal laboral eventual:

2 Operarios PCEME.

1 Socorrista Piscina.

Retribuciones Altos cargos con dedicación parcial.

1 Alcalde-Presidente. Dedicación parcial. 15.078,00€ brutos x 14 pagas/año.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cachorrilla, 1 de diciembre de 2025

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

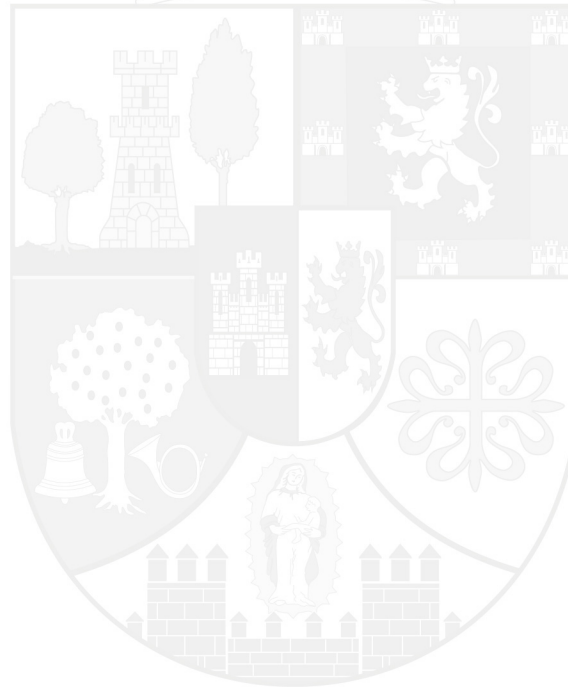
ANUNCIO. Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026 - 2029.

El Ayuntamiento de Calzadilla, en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24/11/2025, ha acordado aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026 - 2029, el cual se publica para general conocimiento.

Calzadilla, 25 de noviembre de 2025

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

2026-2029

ÍNDICE DE CONTENIDO

PREÁMBULO	2
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO 1.....	3
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	4
CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES	4
ARTÍCULO 5.....	4
CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL	5
ARTÍCULO 7.....	5
CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN	6
ARTÍCULO 8.....	6
CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN	7
ARTÍCULO 9.	8
ARTÍCULO 10.....	8



Cód. Validación: AEHFZM329AMG7DZGN2WC8SXT
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del Plan estratégico de subvenciones se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.



Cód. Validación: AEFZM/X329AM/GT/DZ/GN2WC8SXT
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Además, la naturaleza del Plan estratégico de subvenciones como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el Plan estratégico de subvenciones ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante la anualidad de 2026 y siguientes se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales y la aprobación de las Convocatorias oportunas que contengan las normas reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones



Cód. Validación: AEFH2M329AMG7DZGN2WC8SXT
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca las subvenciones que establezca el Ayuntamiento en las distintas actividades desarrolladas en su ámbito de competencias:

- Acción social: asociacionismo y participación ciudadana, y fomento de la natalidad.
- Educación: fomento del rendimiento académico.



Cód. Validación: AEHFZM329AMG7DZGN2WC8SXT
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A. Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

Objetivos: Dinamizar los aspectos socioculturales de la vida municipal a través de las asociaciones existentes en Calzadilla, así como, fomentar el asociacionismo local y la realización de actividades de ocio, culturales, educativas, integradoras, de fomento de la convivencia y cumplir con otros fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana, etc

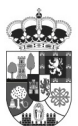
Efectos pretendidos: Estimular la vida sociocultural del municipio para generar una mayor afinidad y convivencia de los vecinos mediante actividades de diversa índole que repercutan en Calzadilla mediante las asociaciones locales con y con fines de carácter social, cultural o educativo, etc. Asimismo, se pretende incentivar la participación en actividades de ocio tales como festivales, concursos de carnaval, etc.

Costes previsibles: 4500€.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.



Cód. Validación: AEFH2M329AMG7DZGN2WC8SXT
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

B. Fomento de la Natalidad.

Objetivos: Promover el crecimiento demográfico y el arraigo de la población en Calzadilla mediante ayudas económicas destinadas a las familias por nacimiento o adopción de hijos/as.

Estas ayudas tienen por finalidad colaborar en los gastos derivados del cuidado, atención y crianza del menor, al tiempo que fomentan el consumo en el comercio local, contribuyendo a dinamizar la economía del municipio.

Efectos pretendidos: Favorecer la estabilidad demográfica y social del municipio, apoyando a las familias residentes en Calzadilla mediante un incentivo económico que ayude a afrontar los gastos iniciales tras el nacimiento o adopción.

Con ello se pretende impulsar la natalidad, fortalecer el arraigo poblacional, fomentar la conciliación familiar y laboral, y dinamizar la economía local mediante la realización de los gastos subvencionables en los establecimientos comerciales del municipio.

Costes previsibles: 2.000 € (importe total estimado en función de los nacimientos o adopciones previstos durante el ejercicio, pudiendo ser ampliado según la disponibilidad presupuestaria).

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8.

En materia de educación, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A. Fomento del rendimiento académico:



Cód. Validación: AEFH2M329AMG7DZGN2WC8SXT
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Objetivos: Premiar al alumno/a con mejor expediente académico escolar durante la etapas de educación primaria, secundaria y otras enseñanzas postobligatorias (Formación Profesional y estudios universitarios).

Efectos pretendidos: Fomentar el rendimiento académico y apoyar económicamente al mejor expediente académico para afrontar gastos derivados del estudio.

Costes previsibles: 3300€.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B. Facilitación de material escolar y libros de texto:

Objetivos: Sufragar los gastos que suponen a las familias de la localidad por la compra y la obtención de dicho material escolar para el curso.

Efectos pretendidos: Apoyo económico a las familias de los alumnos del colegio del municipio y facilitar el acceso a dicho material.

Costes previsibles: 1650€.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN



Cód. Validación: AEFH2M329AMG7DZGN2WC8SXT
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

ARTÍCULO 9.

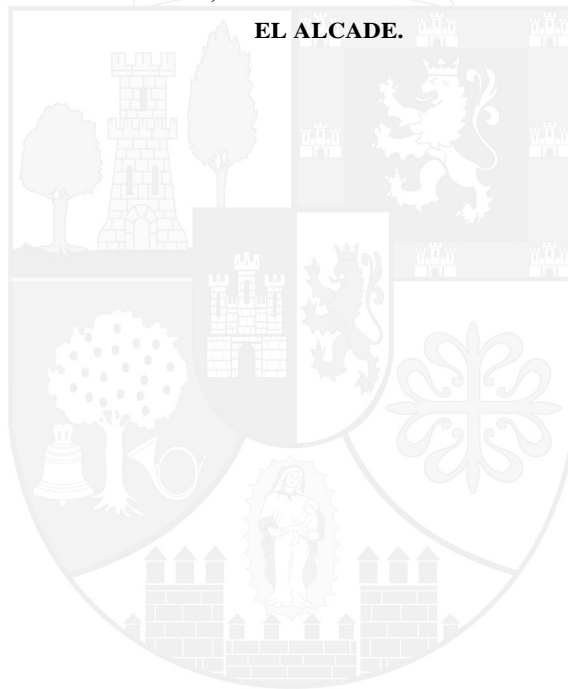
Anualmente, el Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

ARTÍCULO 10.

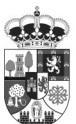
Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde deberá presentar ante el Pleno una actualización de dicho plan en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN CALZADILLA, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

EL ALCALDE.



Cód. Validación: AEHFZM329AMG7DZGN2WC8SXT
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Presupuesto General ejercicio económico 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 24 de noviembre de 2025 el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://calzadilla.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Calzadilla, 25 de noviembre de 2025

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 01/2025.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 01/2025, del vigente Presupuesto General.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, y formular reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrascalejo, 1 de diciembre de 2025

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA PRESIDENTA



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2026.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, bases de ejecución y la plantilla de personal 2026.

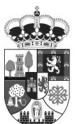
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casillas de Coria, 27 de noviembre de 2025

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

ANUNCIO. Acuerdo inicial Derogación Ordenanza Recogida de Basuras.

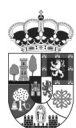
Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (publicada esta última en el B.O.P. de Cáceres núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2004), de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los/as interesados/as por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por dicho órgano municipal.

De no presentarse en el plazo fijado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Collado de la Vera, 27 de noviembre de 2025

M.^a Monserrat Fernández Castillo

ALCALDESA



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación provisional de supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basura.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional del acuerdo de supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basura y de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha de 30 de agosto de 1989, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 271, de fecha 25 de noviembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://gargantalaolla.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garganta la Olla, 27 de noviembre de 2025

Santiago Blázquez López
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

ANUNCIO. Formalización de la concesión demanial del uso privativo de la cubierta del polideportivo y gestión de la instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad de Energías Renovables Alconétar.

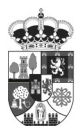
Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, en sesión celebrada el día 16 de octubre 2025, la adjudicación definitiva y formalización de la concesión demanial del uso de la cubierta e instalación fotovoltaica situada del inmueble sito en la avenida de la soledad n.º 55, con referencia catastral 0589701QD1908N0001QH, a favor de la Asociación Comunidad de Energías Renovables Alconétar, se hace público el presente anuncio para general conocimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación patrimonial y de transparencia aplicable, se informa de que el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión se encuentran publicados en la Sede Electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente completo permanecerá a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, pudiendo ser consultado en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público también en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra el acuerdo plenario de adjudicación la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente

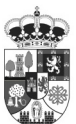
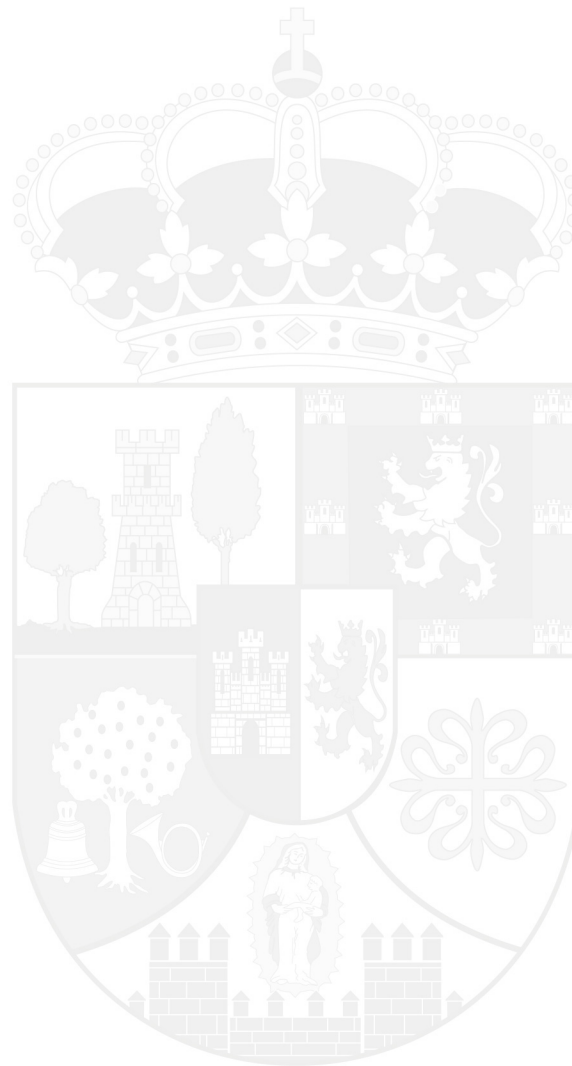


Miércoles, 3 de diciembre de 2025

anuncio; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Garrovillas de Alconétar, 26 de noviembre de 2025

Elisabeth Martín Declara
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

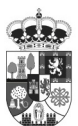
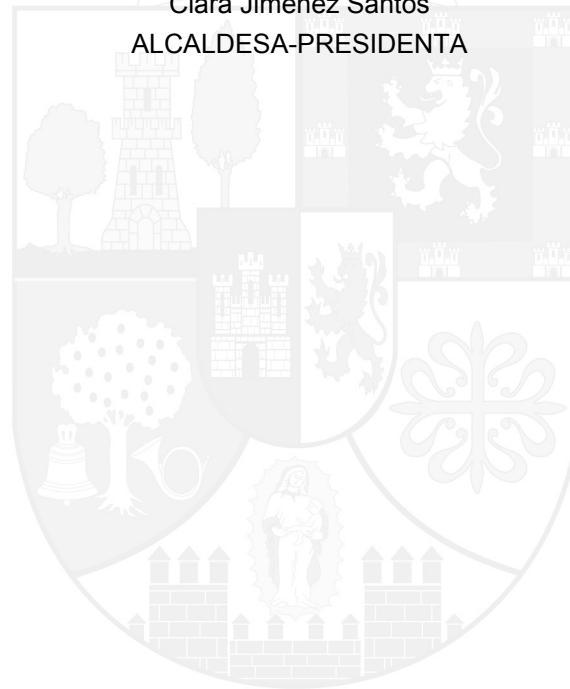
Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Aprobación Programa de Gestión de Comunidades Felinas Urbanas.

A los efectos del cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 26 de noviembre de 2025, ha aprobado, por mayoría absoluta, el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Guijo de Santa Bárbara. El Programa tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose automáticamente por periodos iguales si no se aprueba otro que lo sustituya, modifique o derogue.

Guijo de Santa Bárbara, 27 de noviembre de 2025

Clara Jiménez Santos
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Aprobación Inicial expediente modificación de créditos n.º 03/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Hernán-Pérez, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre Diferentes Áreas de Gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2025, Transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

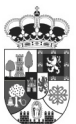
<http://hernanperez.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hernán Pérez, 1 de diciembre de 2025

Pablo Iglesias Ordóñez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 con la modalidad de Transferencia de créditos entre Aplicaciones de Gastos de distinta Área de Gasto.

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 con la modalidad de Transferencia de créditos entre Aplicaciones de Gastos de distinta Área de Gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo en las dependencias municipales del Ayuntamiento, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo dicho anuncio una vez publicado en el citado Boletín, se publicará en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, publicándose además en dicha Sede electrónica, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, siendo la dirección de dicha Sede la siguiente:

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Jarandilla de la Vera, 1 de diciembre de 2025

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos.

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias municipales del Ayuntamiento, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo dicho anuncio una vez publicado en el citado Boletín, se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, publicándose además en dicha Sede electrónica, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, siendo la dirección de dicha Sede la siguiente:

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

El expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plaza de un mes para resolverlas.

Jarandilla de la Vera, 1 de diciembre de 2025

Fermín Encabo Acuña



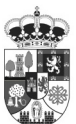
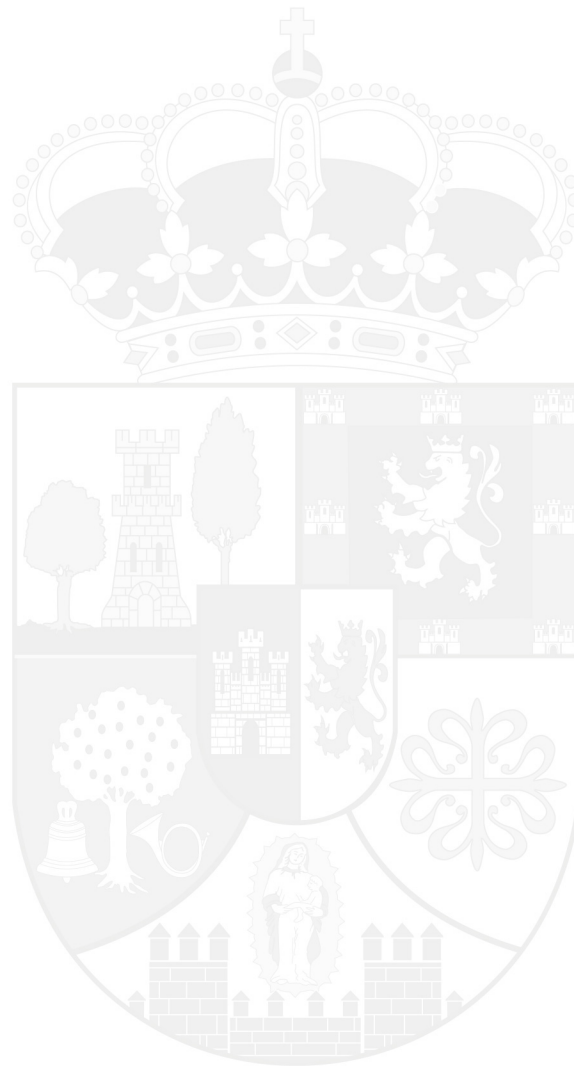
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna mediante Concurso-Oposición.

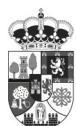
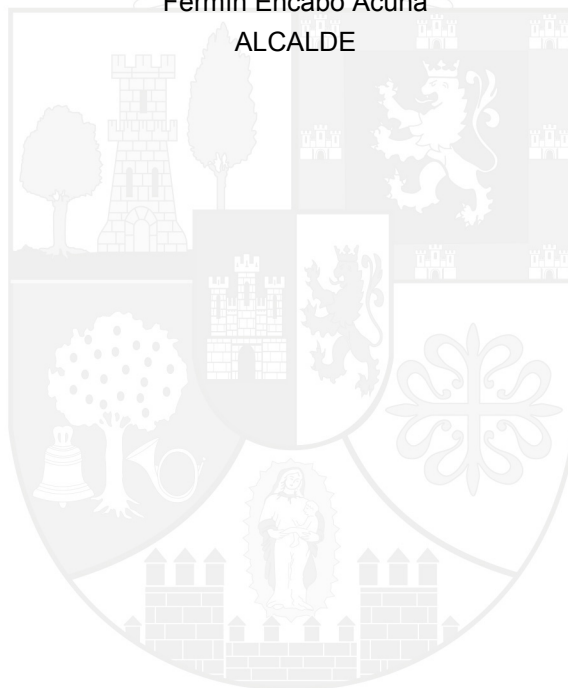
Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0235 de fecha 28 de noviembre de 2025, las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza de Oficial de Policía Local por promoción interna mediante Concurso-Oposición, que se hacen públicas en su tenor literal para general conocimiento.

Se adjunta ANEXO. Bases para la selección de Oficial de Policía Local.

Jarandilla de la Vera, 2 de diciembre de 2025

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

BASES PARA LA SELECCIÓN DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0192 de fecha 22/10/2025, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 212, de fecha 04/11/2025, cuyas características son:

FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
C	C1	1	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, para la promoción, los aspirantes deben cumplir, además de los que prevé la legislación básica para acceder a la función pública, los siguientes requisitos:

1. En el caso de la promoción interna, tener la condición de funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local del ayuntamiento convocante. En el caso de la promoción externa, tener la condición de funcionario de carrera de un ayuntamiento distinto al convocante.
2. Tener una antigüedad de dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretende promocionar.
3. Poseer la titulación académica o equivalente exigida para la categoría a la que se opta.
4. No estar incurso en procedimiento disciplinario por falta grave o muy grave, ni estar cumpliendo la sanción por dichas faltas, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
5. Faltar más de cinco años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad con respecto a la escala básica o ejecutiva, y más de tres años para las escalas técnica y superior.
6. Superar la correspondiente fase de oposición, pudiendo ser eximidos del cumplimiento de los requisitos exigidos por las letras d y e del artículo 50.2 de Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

De conformidad con el artículo 4.2 y 3 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, los anuncios de convocatorias se publicarán en el *Diario Oficial de Extremadura* y en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases que regirán el proceso selectivo se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* [así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>] [y en su caso en el tablón de anuncios para su máxima difusión].

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>] [y en su caso en el tablón de anuncios para su máxima difusión], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

QUINTA. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador garantizará una representación equilibrada de hombres y mujeres, por la que ninguno de los sexos tenga una presencia inferior al 40 por ciento. Cómputo del que se excluirán aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen.

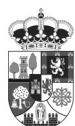
Los tribunales contarán con una presidencia, una secretaria y vocales, deberán estar constituidos por un número impar de miembros no inferior a cinco ni superior a siete.

La composición del Tribunal será paritaria entre hombres y mujeres. Todos los y las vocales de los tribunales que tengan la condición de policía local de Extremadura deberán disponer, como funcionarias y funcionarios de carrera, del mismo o superior grupo de titulación y categoría profesional que la convocada.

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Actuación de los Aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que resulte del sorteo celebrado previamente ante los opositores en su primera comparecencia.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas serán anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia, al publicar la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, con una antelación de al menos quince días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en todo caso, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>] [y en su caso en el tablón de anuncios para su máxima difusión].

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso-Oposición.

La fase de oposición será previa a la de concurso.

B) Curso selectivo de promoción de categoría en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

FASE OPOSICIÓN:

1. Pruebas físicas: adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar, tienen por objetivo comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación de los y las aspirantes.

Para la determinación de las marcas aplicables en cada prueba, se tendrá en cuenta la edad que tenga la persona aspirante el día de desarrollo de las mismas.

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

La calificación de cada una de las pruebas que integran la prueba física será de cero a diez puntos, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de las mismas supone la eliminación de la persona aspirante.

La calificación total de esta fase de la oposición resultará de la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las pruebas físicas que la integran, debiendo alcanzarse al menos cinco puntos para aprobar. En caso de no alcanzar dicha puntuación mínima, la persona aspirante será declarada como NO APTA.

Para llevar a cabo las mediciones en cada una de las pruebas podrán utilizarse sistemas automatizados dotados de las suficientes garantías de precisión y que cuenten con todas las homologaciones correspondientes según el tipo de equipo de medición utilizado.

Para la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán presentarse provistos/as de atuendo y calzado deportivo, sin poder hacer uso en ningún caso de zapatillas dotadas de clavos, así como entregar al tribunal un certificado médico, expedido con una antigüedad no superior a tres meses respecto de la fecha de la celebración de aquéllas, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento o bien su aportación sin reunir los requisitos exigidos, supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el tribunal calificador podrá realizar pruebas analíticas de saliva, sangre, orina o cualquier otra que, conforme al estado de la ciencia o de la técnica, se estimen convenientes y estén oficialmente homologadas y autorizadas para detectar el consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje que, según las normas del Consejo Superior de Deportes, puedan aumentar la capacidad física o modificar los resultados de la prueba.

Quienes dieran positivo en el consumo de dichas sustancias o se negaren a la realización de las citadas pruebas analíticas quedarán excluidos y excluidas del proceso selectivo.

Por razones de seguridad, en los ejercicios físicos que se realicen tanto en polideportivo cubierto como en pista al aire libre no se permitirá el acceso de público.

El anexo II de estas Bases contemplan las pruebas físicas a realizar y también su puntuación.

2. Prueba teórica: consistirá en la contestación por escrito de un examen tipo test de hasta 100 preguntas con varias respuestas cada una, de las que sólo una será la correcta, en relación con el temario establecido en el Anexo III de estas bases.

El tiempo máximo para la realización del mismo será de 120 minutos. Cada tres preguntas erróneamente contestadas restarán una contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no restarán respuestas correctas.

[El Tribunal de Selección incluirá 10 preguntas adicionales como reserva, haciéndolo

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

constar así en el cuestionario, para el caso de anulación posterior de alguna de las anteriores, de manera que sólo serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota final a medida que se vaya produciendo esa circunstancia].

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

3. Prueba práctica: consistirá en la resolución de uno o más supuestos relacionados con la parte específica del temario establecido en el Anexo III de estas bases.

[Se podrán valorar también conocimientos de cultura general, ortografía, redacción, capacidad de síntesis, etc.].

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

Todas las pruebas de esta fase tendrán carácter eliminatorio.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas teórica, práctica y física a las personas aspirantes.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. Supondrá una valoración máxima de 4 puntos de la puntuación total de la fase de concurso-oposición.

En todo caso se deberán incluir como méritos valorables los siguientes:

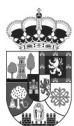
a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,00 puntos:	
<i>Por haber prestado servicios como Agente de Policía</i>	<i>0,0125 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.</i>

Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad. En función de la categoría a la que se refiere la promoción, la valoración de la experiencia profesional tendrá una limitación de mensualidades en cada categoría anterior, conforme a la baremación que se indica a continuación:

** De Agente a Oficial: máximo de 160 meses. Tratándose de Auxiliares de Policía integrados en la categoría de Agente por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio prestado en aquella categoría como si lo hubiera sido en la de Agente.*

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

b) Formación académica, hasta un máximo de 0,50 puntos:	
<i>Titulaciones que estén directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en esta plaza.</i>	<i>Doctorado: 0,4 puntos Grado: 0,3 puntos Técnico: 0,2 puntos Master: 0,1 puntos</i>

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Master, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Master, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Master, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

c) Formación continua, hasta un máximo de 1,00 punto:	
<i>Formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE.</i>	<i>0,0005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2.000 horas lectivas.</i>
<i>Formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial</i>	<i>0,0005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2.000 horas lectivas.</i>

[Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya].

d) Docencia, hasta un máximo de 0,25 puntos:	
<i>Docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE relacionada con la labor policial</i>	<i>0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.</i>
<i>Docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial</i>	<i>0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.</i>

e) Condecoraciones, hasta un máximo de 0,25 puntos:	
<i>Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría</i>	<i>0,25 puntos.</i>

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera
Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

oro	
Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría plata	0,20 puntos.
Condecoraciones de otras Administraciones o Cuerpos Policiales	0,10 puntos.
Reconocimientos	0,05 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo los y las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de personas aprobadas al de plazas convocadas.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate y exclusivamente para las personas afectadas por el mismo, éste se resolverá en favor de aquella que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de la fase de concurso sin límite máximo de puntos por cada criterio. Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la candidatura del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.

FASE CURSO SELECTIVO DE PROMOCIÓN DE CATEGORÍA EN LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.

Los aspirantes aprobados deberán superar el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a un mes.

Los contenidos del curso selectivo, así como su desarrollo, serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, a propuesta de la Dirección General que tenga atribuido el ejercicio de la competencia en dicha materia y previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Concluido el correspondiente curso selectivo de formación la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales dictará resolución comprensiva de las calificaciones obtenidas por los y las aspirantes, la cual se publicará en el *Diario Oficial de Extremadura*.

El período de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

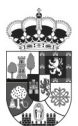
La no incorporación al curso selectivo o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciables por el Alcalde, debiendo el alumno incorporarse al primer curso que se celebre, una vez hayan desaparecido tales circunstancias.

OCTAVA. Calificación Definitiva del Proceso Selectivo

La calificación definitiva del sistema de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo de promoción impartido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

NOVENA. Nombramiento Definitivo y Toma de Posesión

Concluido el Curso Selectivo de promoción, la Alcaldía, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, dictará Resolución nombrado funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el *[Diario Oficial de Extremadura/Boletín Oficial de la Provincia]*.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

DÉCIMA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

UNDÉCIMA. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2017 de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

ANEXO I. SOLICITUD

D. _____
con domicilio en _____
provincia _____ teléfono _____ y provisto de
DNI número _____ email _____
comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera para la provisión de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL**, publicadas en el B.O.P. de Cáceres de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición, por promoción interna, declaro bajo mi responsabilidad que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente para el acceso a la Función Pública de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, comprometiéndome a poner a disposición de la Administración Municipal dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

Que, en caso de ser seleccionado, me comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

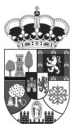
Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia de la titulación exigida.
3. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en el que se especifique que la persona aspirante ha permanecido en situación administrativa en servicio activo. Igualmente del tiempo de servicios prestados en la categoría de Agente.
4. Relación de méritos:

Jarandilla de la Vera, _____ de _____ de 2025
Firma

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

ANEXO II. PRUEBAS FÍSICAS

1ª PRUEBA:

Objetivo: Medir la agilidad de movimientos de la persona ejecutante.

Posición inicial: Detrás de la línea de partida, en posición de salida de pie.

El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

Los listones horizontales de las vallas deberán colocarse superpuestos sobre soportes de los listones verticales sin sujeción. Las medidas que figuran en el gráfico se computarán de la siguiente forma:

- En los listones verticales la anchura se medirá desde la cara interna de cada listón.
- En los listones horizontales la altura se medirá desde el suelo hasta la cara inferior del mismo.

Ejecución: Cuando el tribunal lo autorice, la persona aspirante iniciará la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Se deberá realizar el recorrido hasta completarlo en la forma que se indica en el gráfico, siguiendo las reglas descritas.

Reglas:

1. El recorrido debe realizarse de la forma indicada en el gráfico.
2. Se valorará el tiempo invertido en segundos y décimas de segundo, contando desde el inicio de la medición, tras la voz de "ya", hasta el paso de la última valla, que determinará la finalización de la medición, ya sea ésta manual o mediante sistema automatizado.

La medición de tiempos podrá realizarse mediante célula fotoeléctrica o por cualquier otro procedimiento que garantice su exactitud. Si la medición se efectuase de manera manual, se ejecutarán tres cronometrajes simultáneos, tomándose como válido el tiempo intermedio que resulte.

El desarrollo de esta prueba se realizará en una superficie no deslizante.

3. Únicamente podrá realizar un segundo intento la persona aspirante que haya incurrido

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



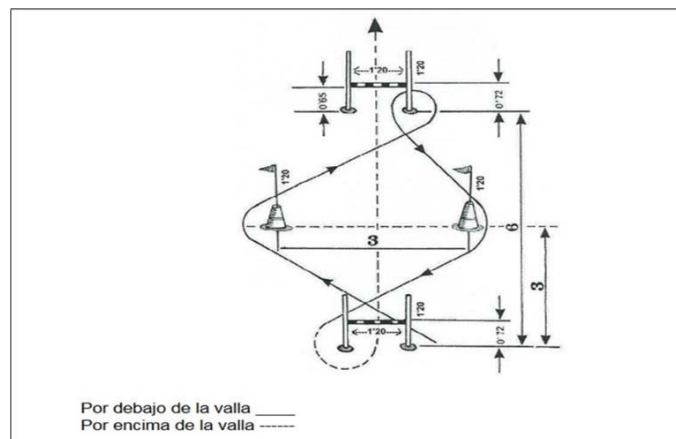
**Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera**

en nulo en el primero. Intento nulo:

Será nulo todo intento en el que la persona aspirante:

1. Modifique el recorrido señalado en el gráfico.
2. Derribe, desplace o se apoye en alguno de los elementos del circuito o agarre voluntariamente cualquiera de los elementos.

Las



puntuaciones son las referenciadas en el Anexo II de la Orden de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único:

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	16,1 o más		16,6 o mas		17,7 o más	
1 punto	16,0	15,9	16,5	16,4	17,6	17,5
2 puntos	15,8	15,7	16,3	16,2	17,4	17,3
3 puntos	15,6	15,4	16,1	15,9	17,2	16,9
4 puntos	15,3	15,0	15,8	15,5	16,8	16,5
5 puntos	14,9	14,6	15,4	15,1	16,4	16,1

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

6 puntos	14,5	14,2	15,0	14,7	16,0	15,7
7 puntos	14,1	13,8	14,6	14,3	15,6	15,3
8 puntos	13,7	13,3	14,2	13,8	15,2	14,8
9 puntos	13,2	12,7	13,7	13,2	14,7	14,2
10 puntos	12,6 o menos		13,1 o menos		14, 1 o menos	

2ª PRUEBA:

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de los principales músculos dorsales, flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Posición inicial: Suspendido de la barra con palmas al frente (agarre prono) y total extensión de brazos, cuerpo extendido y totalmente estático, perpendicular al plano del suelo. La anchura del agarre será siempre ligeramente superior a la anchura de los hombros de la persona aspirante.

Ejecución: Se ordenará el comienzo de la prueba, y la persona aspirante deberá realizar el mayor número de dominadas posibles hasta completar el máximo, siguiendo las reglas descritas. Se permite cruzar las piernas siempre que se respeten el resto de las reglas.

Reglas:

1. Cada dominada debe partir de la posición inicial descrita, con los brazos completamente extendidos.
2. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio.
3. No se permiten oscilaciones, balanceos ni movimientos de impulso con el cuerpo en ningún momento.
4. La cabeza permanecerá en posición anatómica.
5. La barbilla debe superar claramente la barra, quedando ésta a la altura del tercio inferior del cuello.
6. Se deberá realizar una mínima pausa entre cada repetición para evitar el efecto del ciclo de estiramiento-acortamiento.
7. La persona aspirante no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba, ni permanecer más de 5 segundos suspendido entre cada

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

repetición.

8. No se permite realizar la prueba descalzo ni el uso de guantes, objetos o sustancias que faciliten el agarre.

9. Se dispone de un intento para superar la prueba.

Intento nulo:

Será nula toda dominada que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

Las puntuaciones son las referenciadas en el Anexo II de la Orden de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años	De 31 años hasta 40 años	41 o más años
0 puntos	0 a 2	0 a 1	0
5 puntos	3	2	1
6 puntos	4	3	2
7 puntos	5	4	3
8 puntos	6	5	4
9 puntos	7	6	5
10 puntos	8 o más	7 o más	6 o más

3ª PRUEBA:

Objetivo: Medir la resistencia orgánica de las personas aspirantes.

Posición inicial: De pie, detrás de la línea de salida.

Ejecución: Cuando el tribunal lo autorice, las personas aspirantes iniciarán la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Las personas aspirantes iniciarán el recorrido hasta com-

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

pletar la distancia de 1.000 m.

Reglas:

1. La prueba se realizará en grupo. Sobre superficie lisa, plana y dura.
2. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
3. Si la persona aspirante abandona la zona de carrera, será excluido. Igualmente, si realiza cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado.
4. Se realizará un solo intento.

Intento nulo:

Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas.

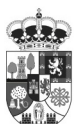
Las puntuaciones son las referenciadas en el Anexo II de la Orden de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

HOMBRES PROMOCION INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	6,23 o más		6,29 o más		6,39 o más	
1 punto	6,22	6,17	6,28	6,23	6,38	6,33
2 puntos	6,16	6,11	6,22	6,17	6,32	6,27
3 puntos	6,10	6,05	6,16	6,11	6,26	6,21
4 puntos	6,04	5,59	6,10	6,05	6,20	6,15
5 puntos	5,54	5,49	6,04	5,59	6,14	6,09
6 puntos	5,48	5,43	5,58	5,53	6,08	6,03
7 puntos	5,42	5,37	5,52	5,47	6,02	5,57
8 puntos	5,36	5,31	5,46	5,41	5,56	5,51
9 puntos	5,30	5,25	5,40	5,35	5,50	5,45
10 puntos	5,24 o menos		5,34 o menos		5,44 o menos	

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

ANEXO III. TEMARIO

CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Clases de Penas y Delitos. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por las funcionarias y funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada a la persona detenida en la legislación española. Los Depósitos Municipales de las personas detenidas.

Tema 6. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del/de la delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local. Intervención de la Policía Municipal en materia medioambiental: Especialmente su intervención en materia de contaminación acústica.

Tema 7. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 8. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 9. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de las conductoras y conductores.

Tema 10. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación. Prevención de la bebida en la infancia y la adolescencia.

Tema 11. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 12. Reglamento General de Conductoras y Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



**Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera**

los/las Agentes de la Autoridad.

Tema 16. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

Tema 17. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los/las agentes de circulación.

Tema 18. El Mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

Tema 19. Función del mando. Estilos de mando. El/La Oficial de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plza. de la Constitución, 1, Jarandilla de la Vera. 10450 (Cáceres). Tfno. 927560010. Fax:



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://jarilla.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Jarilla, 27 de noviembre de 2025

Ángel Peña García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

ANUNCIO. Derogación Ordenanza recogida de basuras y encomienda de gestión del servicio de RSU a MasMedio.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025 la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los/as interesados/as por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por dicho órgano municipal.

De no presentarse en el plazo fijado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Jarilla, 27 de noviembre de 2025

Ángel Peña García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Enajenación mediante subasta pública de la Parcela n.º 18, del Polígono Industrial La Presa.

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2025, ha aprobado el expediente y convocado la subasta pública para la enajenación del siguiente bien patrimonial:

1. Identificación del bien.

- Bien inmueble: Parcela n.º 18 del Polígono Industrial "La Presa".
- Referencia catastral: 068271300QE46G0001HO.
- Superficie: 196 m².
- Situación registral: Finca registral n.º 719, Registro de la Propiedad de Hervás.
- Naturaleza: Bien patrimonial, titularidad 100 % municipal.
- Destino obligatorio: Implantación de actividad productiva desarrollada por jóvenes emprendedores/as que fijen su residencia en La Pesga.

2. Tipo de licitación y garantía.

- Tipo de licitación: 18.000 euros (IVA no incluido).
- Garantía provisional: 900 euros (5 % del valor del bien).

3. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante concurso y subasta pública, conforme al Pliego de Condiciones aprobado y disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

4. Presentación de ofertas.

El plazo para la presentación de ofertas será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

La presentación se efectuará conforme a lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego:

- Sobre A (Documentación Administrativa): presentación exclusivamente electrónica a través de la Sede Electrónica municipal:

<https://lapesga.sedelectronica.es>

- Sobre B (Oferta Económica): presentación en sobre cerrado, en soporte físico, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de La Pesga, en horario oficial.

5. Documentación y Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones, anexos y documentación completa del expediente están disponibles para consulta en:

- Sede Electrónica Municipal: <https://lapesga.sedelectronica.es> (PERFIL DEL CONTRATANTE).

- Dependencias municipales (Secretaría), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

6. Mesa de Contratación.

La Mesa actuará conforme a la composición designada por Resolución de Alcaldía:

- Presidencia: D. Francisco Javier del Puerto Jiménez.

- Vocal: Doña María José Vicente Rivero.

- Vocal: Doña Jenifer Sánchez Domínguez.

- Vocal: D. Fernando Sánchez Sánchez.

- Secretaría: D. Fernando García Hernández.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

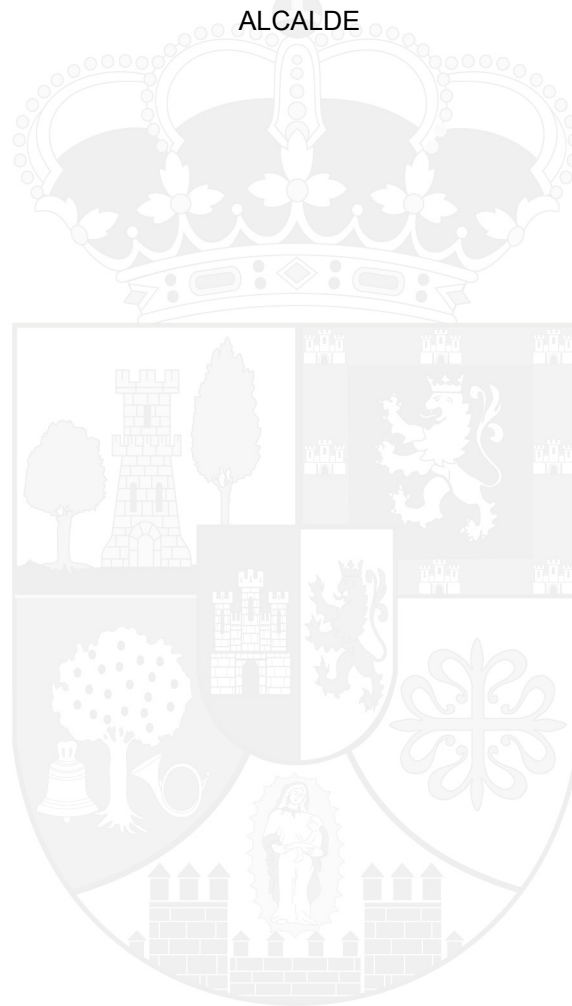
7. Apertura de sobres.

El acto público de apertura del Sobre B (Oferta Económica) tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Pesga en la fecha y hora que se publicará en la Sede Electrónica una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La Pesga, 25 de noviembre de 2025

José David Domínguez Martín

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Devolución fianza definitiva.

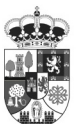
Solicitada en este Ayuntamiento por la Empresa AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A. (ANTERIORMENTE TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A.) devolución de fianza definitiva prestada en su día, cuyo objeto era asegurar los posibles daños o desperfectos que se pudieran producir durante el periodo de garantía establecido en el contrato de obras de "Pavimentaciones y Redes en Malpartida de Cáceres", del Plan Activa II 2019 de la Diputación de Cáceres.

- Localización: Calle Pintores.
- Fecha fin de obra 30/10/2020.
- Fecha finalización periodo de garantía 30/10/2023.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, y se consideren afectados por citada devolución, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Cáceres.

Malpartida de Cáceres, 28 de noviembre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Devolución fianza definitiva.

Solicitada en este Ayuntamiento por la Empresa CONSULTING DE ENERGÍAS RENOVABLES SIGLO XXI, S.L. CIF: B06583751, devolución de fianza definitiva prestada en su día, cuyo objeto era asegurar los posibles daños o desperfectos que se pudieran producir durante el periodo de garantía establecido en el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN MALPARTIDA DE CÁCERES.

- Fecha fin de obra 18/12/2020.
- Fecha finalización periodo de garantía 21/12/2023.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, y se consideren afectados por citada devolución, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Cáceres.

Malpartida de Cáceres, 28 de noviembre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Anuncio de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 16/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente por mayoría simple, por el Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2025, el expediente de modificación de créditos n.º 16/2025 del vigente Presupuesto municipal, que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Secretaría del Ayuntamiento de Montánchez, Plaza de España, n.º 1, 10170 Montánchez- Cáceres) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El presente anuncio se publicará también en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://montanchez.sedelectronica.es>

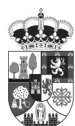
y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montánchez.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montánchez, 2 de diciembre de 2025

Joaquim Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2025 del vigente Presupuesto municipal, que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la

Aprobado inicialmente por mayoría simple, por el Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión Extraordinaria de 1 de Diciembre de 2025, el expediente de modificación de créditos n.º 17/2025 del vigente Presupuesto municipal, que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales (Secretaría del Ayuntamiento de Montánchez, Plaza de España, n.º 1, 10170 Montánchez-Cáceres) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El presente anuncio se publicará también en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://montanchez.sedelectronica.es>

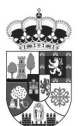
y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montánchez.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montánchez, 2 de diciembre de 2025

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación de funciones en el/a Primer/a Teniente de Alcalde.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha veintiséis de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Por tener que ausentarme de la localidad, durante los días 10 y 11 de diciembre de 2025, con motivo de viaje oficial.

HE RESUELTO

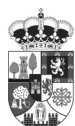
DELEGAR las funciones de esta Alcaldía, durante mi ausencia en el periodo indicado, en el 1.er Teniente de Alcalde D. Jesús Manuel Amor López, al cual corresponde, en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navalmoral de la Mata, 26 de noviembre de 2025

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2025, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata para el ejercicio económico 2026, así como el anexo de inversiones, la plantilla de personal y las bases de ejecución, se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>

Si durante dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Peralda de la Mata, 28 de noviembre de 2025

Julio César Martín García

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la AUNEX, para el ejercicio 2025.

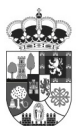
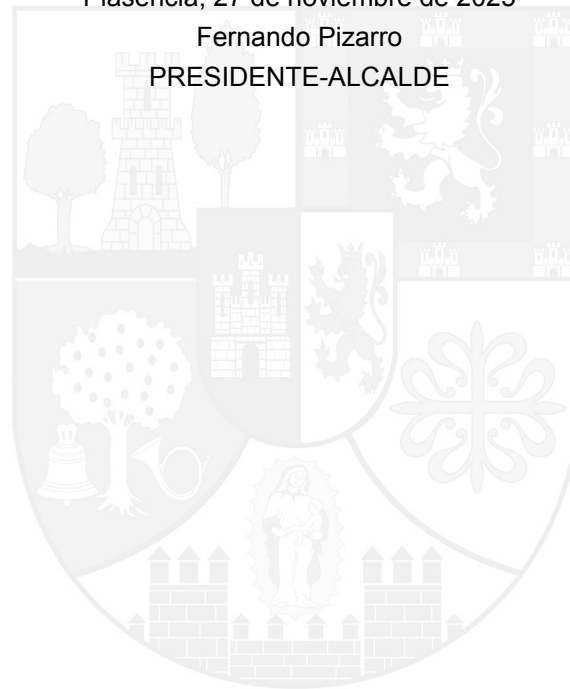
PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la AUNEX, para el ejercicio 2025, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 14 de noviembre de 2025, y rubricado por las partes el 18 de noviembre de 2024.

Los interesados podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 27 de noviembre de 2025

Fernando Pizarro

PRESIDENTE-ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN AUTISMO NORTE DE EXTREMADURA
(AUNEX) PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO: ATENCIÓN A PERSONAS
CON TEA Y SUS FAMILIAS. EDICIÓN IV”**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. FERNANDO PIZARRO GARCÍA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

DE OTRA PARTE: D. Moisés Ginés Fernández, en representación de la Asociación Autismo Norte de Extremadura (AUNEX) con n.º de CIF G10454619

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a personas afectadas por Trastorno del Espectro Autista (TEA), para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con TEA.

SEGUNDO.- Que en base a este Convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art. 2.º y 4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los art. 12.º y 20.º de la Ley 5/1987, de 23 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un Convenio con la **Asociación Autismo Norte de Extremadura**, en adelante **AUNEX**, **el cual fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión del 14 de noviembre de 2025.**

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por finalidad la ejecución del **Proyecto: Terapia-Tea**, dirigido a personas afectadas por Trastorno del Espectro Autista (TEA) de acuerdo al Proyecto adjunto a este Convenio. El Objetivo General es el de proporcionar una intervención totalmente adaptada a las necesidades de cada persona con el fin de proporcionarles las habilidades necesarias para una mejor relación con la sociedad y un mejor funcionamiento personal en la vida diaria, esto es, mejorar la calidad de vida y la integración de las personas con TEA y sus familias abordando todas las áreas significativas de la forma más eficaz posible. En cuanto

1



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

los objetivos específicos, estos son, conseguir mejoras en las siguientes áreas: área social, área cognitiva, lenguaje, autonomía y área motora, además de reducir los problemas de conducta que se den en los distintos contextos de la vida de la persona, e instruir a los padres, profesores y otros cuidadores para una adecuada enseñanza y relación con la persona afectada por TEA.

SEGUNDA.- La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la Asociación autismo Norte de Extremadura (AUNEX), sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

TERCERA.-El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **40.000,00 euros** el Proyecto a desarrollar por la Asociación Autismo Norte de Extremadura (**AUNEX**), con cargo a la partida presupuestaria **0108 23117 48223** del presupuesto municipal del **2025** denominada Convenio "AUNEX", **el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones será como mínimo del 8 %.**

CUARTA.- A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

QUINTA.- Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2025**, y en concreto los siguientes:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con la Memoria presentada por la asociación solicitante.
- b) Gastos de personal.
- c) Otros gastos fungibles necesarios para la ejecución del programa.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

SEXTA.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

SÉPTIMA.- Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

OCTAVA.- La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).

NOVENA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DÉCIMA.- La subvención prevista en el presente Convenio, será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que la Entidad Beneficiaria, reciba una subvención con anterioridad o con posterioridad a la firma del presente Convenio, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique el presente Convenio.

UNDÉCIMA.- La subvención regulada en este Convenio será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente. Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

DUODÉCIMA.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias

Miércoles, 3 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio estará en vigor hasta el de 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Toma de razón,
EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. Fernando Pizarro García

POR LA ASOCIACIÓN AUTISMO NORTE
DE EXTREMADURA
(AUNEX)

Fdo. Moisés Ginés Fernández

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasenzuela

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificaciones de Créditos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de octubre de 2025 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos al presupuesto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

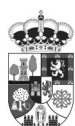
<http://plasenzuela.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Plasenzuela, 24 de octubre de 2025

Damián Ceballos Soria

ALCALDE



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

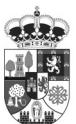
Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACION DE CREDITO	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 5

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	161 721.09 A OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	25.319,68
2	1621 227.00 LIMPIEZA Y ASEO RECOGIDA DE RESIDUOS	23.331,01
3	241 160.00 SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO DEL EMPLEO	36.359,68
4	3120 629.00 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EJECUCION DE OBRAS	16.461,55
5	941 463.00 A MANCOMUNIDADES TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS	9.370,96
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		110.842,88
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO EUROS.		
		110.842,88
MAYORES INGRESOS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 386 de fecha 30/09/2025 por un importe de 110.842,88 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACION DE CREDITO	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 5

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	241 131.00 LABORAL TEMPORAL FOMENTO DEL EMPLEO	114.604,26
2	241 609.00 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL FOMENTO DEL EMPLEO	216.007,52
3	920 226.99 OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	22.741,05
4	925 770.00 A EMPRESAS PRIVADAS ATENCION A LOS CIUDADANOS	19.110,23
5	011 913.01 AMORTIZACION PRESTAMOS LIBERBANK DEUDA PUBLICA	39.802,01
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		412.265,07
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO SIETE EUROS.		412.265,07
MAYORES INGRESOS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 387 de fecha 30/09/2025 por un importe de 412.265,07 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

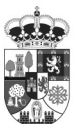
Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACION DE CREDITO	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 3

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	1630 622.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES LIMPIEZA	1.510,88
2	241 131.00 LABORAL TEMPORAL FOMENTO DEL EMPLEO	69.997,70
3	241 160.00 SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO DEL EMPLEO	2,30
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		71.510,88
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO EUROS.		71.510,88
TRANSFERENCIAS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 389 de fecha 30/09/2025 por un importe de 71.510,88 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACION DE CREDITO	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 1

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	1630 622.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES LIMPIEZA	670.000,00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		670.000,00
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS.		670.000,00
SUBVENCIONES JUNTA DE EXTREMADURA EFICIENCIA		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 391 de fecha 30/09/2025 por un importe de 670.000,00 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACION DE CREDITO	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 1

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	1630 622.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES LIMPIEZA	69.000,00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		69.000,00
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
SESENTA Y NUEVE MIL EUROS.		69.000,00
TRANSFERENCIAS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 393 de fecha 30/09/2025 por un importe de 69.000,00 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACION DE CREDITO	FECHA: 10/10/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 2

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	241 609.00 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL FOMENTO DEL EMPLEO	143.384,64
2	941 463.00 A MANCOMUNIDADES TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS	6.429,04
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		149.813,68
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y OCHO EUROS.		149.813,68
TRASNAFERENCIAS DE CREDITOS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 388 de fecha 10/10/2025 por un importe de 149.813,68 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC/

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	TRANSFERENCIA DE CREDITO	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 1

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	011 901.00 AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN EUROS A LARGO PLAZO DEUDA PUBLICA	71.510,88
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		71.510,88
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO EUROS.		71.510,88
TRANSFERENCIAS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 389 de fecha 30/09/2025 por un importe de 71.510,88 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC/

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	TRANSFERENCIA DE CREDITO	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 1

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	241 131.00 LABORAL TEMPORAL FOMENTO DEL EMPLEO	69.000,00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		69.000,00
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
SESENTA Y NUEVE MIL EUROS.		69.000,00
TRANSFERENCIAS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 393 de fecha 30/09/2025 por un importe de 69.000,00 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC/

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	TRANSFERENCIA DE CREDITO	FECHA: 10/10/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 5

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	1621 463.00 A MANCOMUNIDADES SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS RECOGIDA DE RESIDUOS	31.765,00
2	1630 622.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES LIMPIEZA	30.000,00
3	3210 480.00 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CENTRO INFANTIL	18.000,00
4	338 227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES FESTEJOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	18.000,00
5	011 901.00 AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN EUROS A LARGO PLAZO DEUDA PUBLICA	52.048,68
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		149.813,68
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y OCHO EUROS.		149.813,68
TRASNAFERENCIAS DE CREDITOS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 388 de fecha 10/10/2025 por un importe de 149.813,68 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MP-I

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACION DE LAS PREVISIONES INICIALES	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 5

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	290.00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	6.880,56
2	313.01 TASA PISCINA	8.000,52
3	599.00 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	3.750,00
4	720.00 DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	1.828,89
5	750.80 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	90.382,91
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		110.842,88
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO EUROS.		110.842,88
MAYORES INGRESOS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 386 de fecha 30/09/2025 por un importe de 110.842,88 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

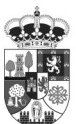
Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1015200G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MP-I

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACION DE LAS PREVISIONES INICIALES	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 3

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	761.00 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	146.374,73
2	780.00 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00
3	911.00 PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	235.890,34
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		412.265,07
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO SIETE EUROS.		412.265,07
MAYORES INGRESOS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 387 de fecha 30/09/2025 por un importe de 412.265,07 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

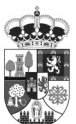
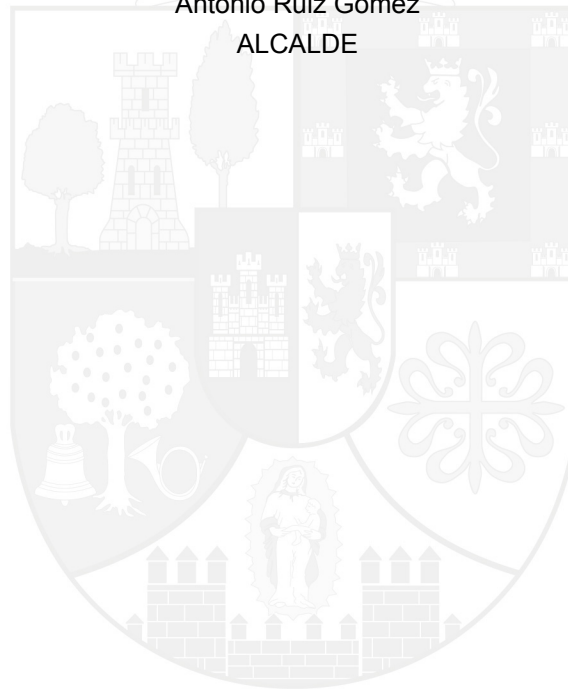
EDICTO. Aprobación expediente de modificación de créditos número 1/2025.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/2025, mediante la concesión de suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto General de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177,2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Puerto de Santa Cruz, 25 de noviembre de 25

Antonio Ruiz Gómez

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2026.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

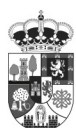
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Marta de Magasca, 24 de octubre de 2025

Raúl Gutiérrez Mariscal

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA**
Provincia: **CACERES** N.I.F.: **P1017100G**
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA** Ejercicio: **2026**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	81.400,00
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	52.500,00
4	Transferencias Corrientes.	92.530,00
5	Ingresos Patrimoniales.	22.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	260.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	509.430,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	30.800,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	86.000,00
3	Gastos Financieros.	6.000,00
4	Transferencias Corrientes.	10.100,00
5	Fondo de Contingencia.	21.530,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	260.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	95.000,00
	TOTAL GASTOS. . .	509.430,00



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de octubre de 2025 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito al presupuesto de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://santamartademagasca.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Marta de Magasca, 24 de octubre de 2025

Raúl Gutiérrez Mariscal
ALCALDE



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1017100G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MP-I

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACION DE LAS PREVISIONES INICIALES	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 2

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	721.00 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	933.000,00
2	911.00 PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	290.000,00
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		1.223.000,00
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL EUROS.		1.223.000,00
AMPLIACIONES DE CREDITOS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 362 de fecha 30/09/2025 por un importe de 1.223.000,00 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0231

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA
Provincia: CACERES N.I.F.: P1017100G
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA Ejercicio: 2025

MC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACION DE CREDITO	FECHA: 30/09/2025 EJERCICIO: 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº DE APLICACIONES: 5

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	1531 143.00 OTRO PERSONAL ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACION	640.000,00
2	1532 609.00 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	450.000,00
3	312 639.00 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	92.000,00
4	920 227.06 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMINISTRACION GENERAL	18.000,00
5	011 913.01 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO LIBERBANK DEUDA PUBLICA	23.000,00
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		1.223.000,00
IMPORTE (EN LETRA)		IMPORTE
UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL EUROS.		1.223.000,00
AMPLIACIONES DE CREDITOS		
DILIGENCIA DE TOMA DE RAZON: El presente documento queda reflejado en la contabilidad de la Entidad con el asiento nº 362 de fecha 30/09/2025 por un importe de 1.223.000,00 euros, todo lo cual certifico.		
FIRMAS AUTORIZANTES		Fdo. El Responsable de la Contabilidad.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Derogación inicial Ordenanza Fomento del Autoempleo.

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza de Subvenciones de Fomento del Autoempleo (BOP Cáceres n.º 0224 de fecha 19 de noviembre de 2024) por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de Noviembre de 2025, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

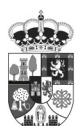
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de derogación de la mencionada Ordenanza.

Saucedilla, 27 de noviembre de 2025

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

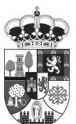
Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Información pública memoria, proyecto de precio y estatutos de comunidad ciudadana de energía.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 02 diciembre de 2025, actuando por delegación del Pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión ordinaria de 19 de junio de 2025) se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energías, mediante la fórmula jurídica de Asociación, al que se acompaña un proyecto de precio.

La Memoria y el proyecto de precio podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, por Resolución de Alcaldía de fecha 02 diciembre de 2025, se ha acordado someterse a información pública el proyecto de Estatutos de la Comunidad Ciudadana de Energía a constituir, que podrán consultarse oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales (en horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas), a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier pyme y/o vecino/vecina de este municipio interesado/a en el proyecto de constitución de Comunidad Ciudadana de Energía pueda participar como socio-fundador, pudiendo formular alegaciones o sugerencias al proyecto de Estatutos.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

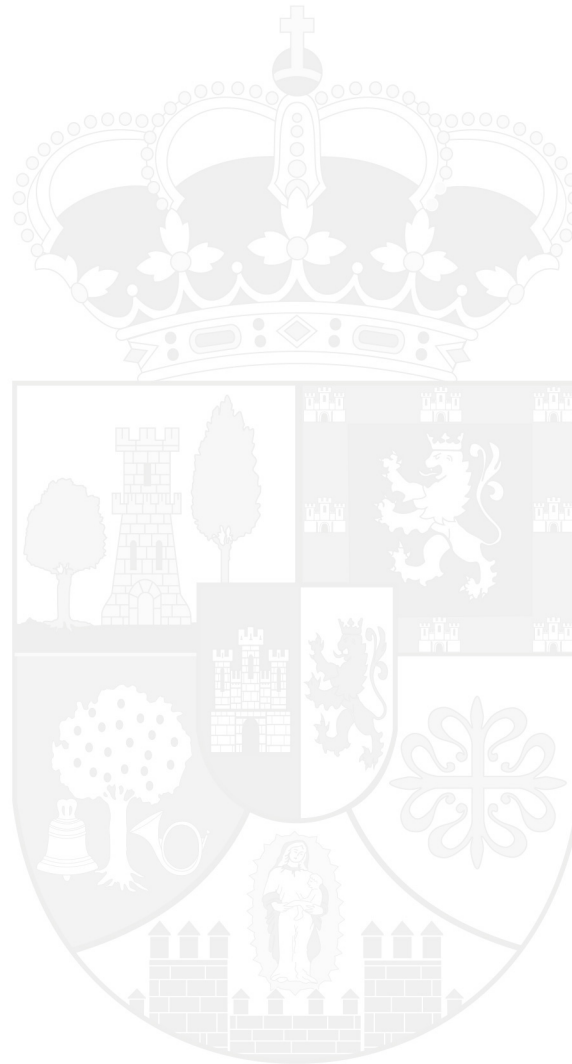
El proyecto de Estatutos cuando sea aprobado por el Grupo Motor en el que participará el Ayuntamiento será elevado al Pleno de esta Corporación para su aprobación.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Segura de Toro, 2 de diciembre de 2025

César Martín Villares

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

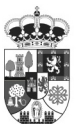
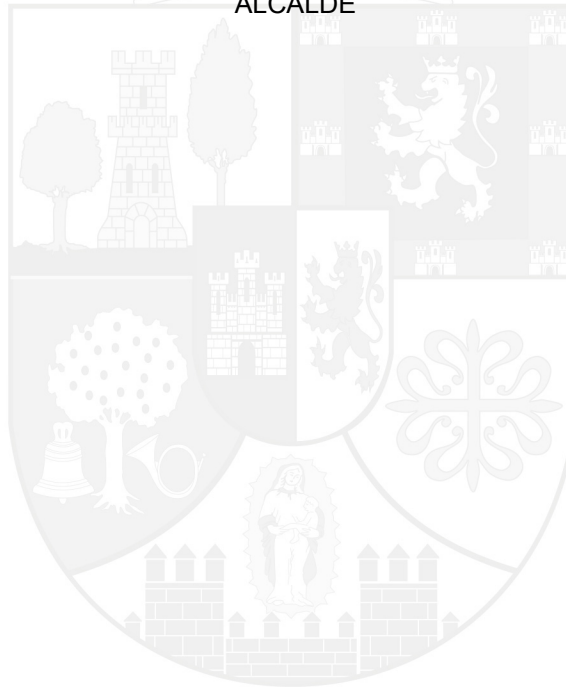
ANUNCIO. Cese y Nombramiento Teniente de Alcalde.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2025, ha sido cesado D. JUAN LUIS SERVÁN GUIJO en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y nombrados D. ABEL JESÚS GARCÍA CERRATO en el citado cargo y D. GONZALO MORENO PEREIRA como Segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Valdemorales, 27 de noviembre de 2025

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Delegación de funciones y competencias de Alcaldía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la resolución de alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

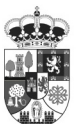
Documento	Fecha/N.º
Informe-Propuesta de Secretaría	26/11/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Sara Lajas García el ejercicio de la totalidad de las atribuciones correspondientes a la Alcaldía, con excepción de las legalmente previstas, por un periodo de duración determinado, comprendiendo entre los días 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización,



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

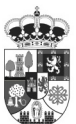
QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Valverde del Fresno, 26 de noviembre de 2025

José Núñez Vázquez
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamesías

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2026.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 01 de octubre de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamesías, 24 de octubre de 2025

Juan Luis Rivera Camacho

ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VILLAMESIAS**
Provincia: **CACERES** N.I.F.: **P1021300G**
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA** Ejercicio: **2026**

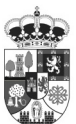
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	78.000,00
2	Impuestos Indirectos.	2.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	48.000,00
4	Transferencias Corrientes.	96.670,00
5	Ingresos Patrimoniales.	1.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	225.670,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	61.500,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	68.000,00
3	Gastos Financieros.	19.000,00
4	Transferencias Corrientes.	28.500,00
5	Fondo de Contingencia.	18.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	1.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	20.000,00
	TOTAL GASTOS. . .	216.000,00



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025 inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, publicado en el BOP de la provincia de Cáceres, el 9 de octubre de 2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

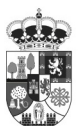
Modificar el artículo 7, punto 3, de la citada Ordenanza, cuyo texto actualmente es:

“Art. 7. NORMAS DE GESTIÓN. 3. La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción por cantidad alguna en el importe de la factura”.

Por el siguiente texto, introduciendo deducción por interrupción del suministro:

Art. 7. NORMAS DE GESTIÓN. 3. La interrupción parcial o total del servicio por causa de averías en la red de suministro municipal, dará derecho a deducción en el recibo siguiente al período en que el mismo se produzca, en razón de las siguientes reglas:

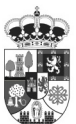
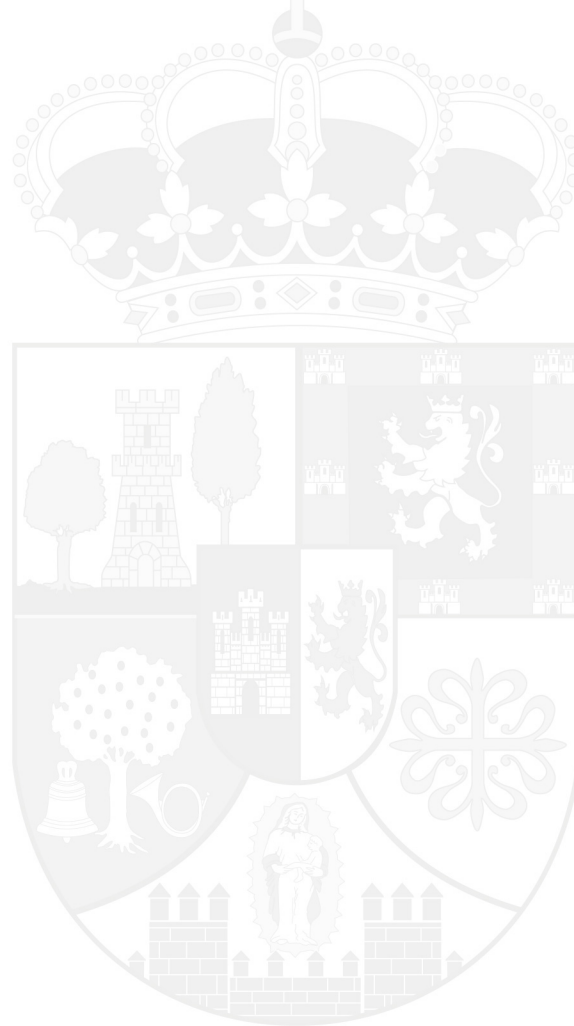
- Por la interrupción de mínimo de 8 horas al día, durante 15 días o más, continuos o discontinuos, en el período de referencia trimestral en que se factura, se bonificará el 10% de la cuantía del recibo.
- Por la interrupción de mínimo de 8 horas al día, durante menos de 15 días pero de 7 días al menos, continuos o discontinuos, en el período de referencia trimestral en que se factura, se bonificará el 5% de la cuantía del recibo.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Azabal (E.L.M.), 26 de noviembre de 2025
Juan Carlos Jiménez Iglesias
ALCALDE EN FUNCIONES



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

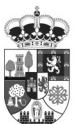
ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias de la Entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pradochano (E.L.M.), 27 de noviembre de 2025
María Victoria Paniagua López
ALCALDESA PEDÁNEA



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

EDICTO. Derogación ordenanza fiscal.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos (Cáceres), en sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 2025, aprobó provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres núm. 27, de fecha de 10 de febrero de 2010).

Se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten el acuerdo provisional se entenderá definitivo.

Valdeíñigos (E.L.M.), 2 de diciembre de 2025
David Mateos Caballero
ALCALDE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

EDICTO. Lista Admitidos/as definitivos y Tribunal Estabilización.

Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Las Hurdes aprobando la publicación de la lista DEFINITIVA de admitidos/as y excluidos/as y los Miembros de la Comisión de Valoración.

Resultando que por esta Presidencia se ordenó la incoación de expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que la oferta de empleo público fue aprobada por Resolución de esta Presidencia con fecha 26/05/2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 31/05/2022, de las siguientes plazas:

- 3 plazas de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 1 plaza de Director Encargado del Centro de Documentación, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 4 plazas de Personal para el mantenimiento de depuradoras, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 1 plaza de Psicólogo/a y 1 plaza de Educador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 2 plazas de Técnico/a de Igualdad, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 1 plaza de Informático/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre.
- 2 plazas de Dinamizador/a Deportivo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de Concurso, en turno libre



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

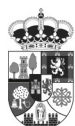
Resultando que con fecha 16 de noviembre de 2023, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de formular reclamaciones y presentar los documentos justificativos, fue aprobada la lista DEFINITIVA de admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas. Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO. APROBAR, la publicación de la lista DEFINITIVA de admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, rectificando la resolución de fecha 16 de noviembre de 2023 en el sentido de que no se proceda a la estabilización de las plazas del Programa de Familia, al haber prescindido esta Mancomunidad dicho programa, y que figura como anexo a esta resolución.

SEGUNDO. APROBAR la composición de las dos Comisiones de Valoración, que estarán formada por:

Tribunal Uno:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	D. Vicente Lomo del Olmo
Suplente	D.ª Isabel Manchón García
Vocal 1	D.ª M.ª Luz Ibáñez Barrado
Suplente	D. Juan Pedro Núñez Martín
Vocal 2	D.ª Sara Molano Breña
Suplente	D. José Carlos Bote Saavedra
Vocal 3	D.ª Eva Guerrero Morocho
Suplente	D.ª M.ª José Salgado Fernández
Secretario	D. Pedro Pérez Granado
Suplente	D. Eduardo Robledo Navais



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Tribunal Dos:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	D. Vicente Lomo del Olmo
Suplente	D.ª Isabel Manchón García
Vocal 1º	D.ª Sara Molano Breña
Suplente	D. Santiago Olivenza Sánchez
Vocal 2	D. Rafael García Pérez-Blanco
Suplente	D. José Carlos Bote Saavedra
Vocal	D. Raúl Ortiz Montoya
Suplente	D.ª Dolores Jurado Piña
Secretario	D. Pedro Pérez Granado
Suplente	D. Eduardo Robledo Navais

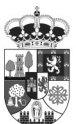
Así como la fecha, 16 de diciembre, y hora 10:00 horas, para la baremación de los méritos de los candidatos, a celebrar en la sede de la Mancomunidad en Vegas de Coria.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica de la Mancomunidad Comarca de Las Hurdes, así como dar cuenta de ella en la próxima Sesión que se celebre.

Vegas de Coria, 27 de noviembre de 2025

José María Martín Iglesias

PRESIDENTE



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "COMARCA DE LAS HURDES"

C/ Río s/n - C.P. 10623 VEGAS DE CORIA - NUÑOMORAL (CACERES)

Tlno. 927 43 41 36/23 Fax: 927 43 41 11

e-mail: administracion@mancomunidadhurdes.org

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Batuecas Hernández Esther	***1340**
2	Cano Fernández Alicia	***1727**
3	Díaz Jorge María del Puerto	***6320**
4	Gómez Gómez Matilde	***8042**
5	Hernández Retortillo Mónica	***3558**
6	Loro Velardo Elena	***7803**
7	Martin Alonso Eva María	***0270**
8	Martin Mateos María Francisca	***7928**
9	Martin Sánchez Ana María	***0447**
10	Quijada Palacios Natalia	***3594**

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

1 PLAZA DE DIRECTOR/A ENCARGADO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

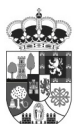
A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Domínguez Domínguez José Pedro	***5565**

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
1	Sánchez Rodrigo Muñoz Eduardo	***3020**	2, 3 y 4

Cód. Verificación: 70NSZFEHDESEFTEEMNA1X07YG
Verificación: <https://mancomunidadhurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "COMARCA DE LAS HURDES"

C/ Río s/n - C.P. 10623 VEGAS DE CORIA - NUÑOMORAL (CACERES)

Tlno. 927 43 41 36/23 Fax: 927 43 41 11

e-mail: administracion@mancomunidadhurdes.org

4 PLAZAS DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE DEPURADORAS

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Domínguez Duarte Miguel Ángel	***7932**
2	Sánchez Sánchez Ismael	***1641**
3	Sánchez Sánchez José María	***1552**
4	Sendín Sánchez Julián	***2388**

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

2 PLAZAS DE TECNICO/A DE IGUALDAD

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Apolinar Martín María del Puerto	***2043**
2	Cano Fernández Alicia	***1727**
3	Díaz Jorge María del Puerto	***6320**
4	Gómez Gómez Matilde	***8042**
5	Granado Mora Sara	***1995**
6	Loro Velardo Elena	***7803**
7	Luis Martín Sandra	***3774**
8	Martín Mateos María Francisca	***7928**
9	Martín Sánchez Ana María	***0447**
10	Sánchez Gómez Lorena	***3635**

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

1 PLAZA DE INFORMATICO/A.

Cód. Verificación: 70NSZFEHMBDESEFTEEMNA X07YG
Verificación: <https://mancomunidadhurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Miércoles, 3 de diciembre de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "COMARCA DE LAS HURDES"

C/ Río s/n - C.P. 10623 VEGAS DE CORIA - NUÑOMORAL (CACERES)

Tlno. 927 43 41 36/23 Fax: 927 43 41 11

e-mail: administracion@mancomunidadhurdes.org

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Martin Alonso María Ángeles	***8222**
2	Rodríguez Marcos José Juan	***5792**

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

2 PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO.

A) ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	García Iglesias Manuel	***5218**
2	Martin Gil Diego	***6979**
3	Martin Martín José María	***8362**
4	Peral López Daniel	***1274**

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
	Ninguno/a		

- (1) Falta acreditación de estar en posesión de la Titulación requerida para ser admitido.
- (2) No presentación del Anexo I en la forma que se señala en la base 4.1
- (3) No Presentación de la Solicitud en plazo.
- (4) No presentación Documentación justificativa de la Identidad.

Cód. Verificación: 70NSZFEHDESEFTEEMX07YG
Verificación: <https://mancomunidadhurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 24/11/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE HERGÜIJUELA

Juez/a de Paz Sustituto/a

D.^a ISABEL TERRÓN SÁNCHEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de noviembre de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO

